ACTA ORDINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE VICHE.

N° AO-GADPR-V-15/2025

De la sesión ordinaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Viche, Cantón Quinindé, Provincia de Esmeraldas, a los 25 días del mes de agosto del 2025, siendo las 14:00 horas PM, se reúnen los señores: Señor; Richar Orley Solórzano Obando (Presidente), Lcda. Maritza Guerrero Rogel (Vicepresidenta), Sr. Robinson Fabricio Zambrano Herrera (Primer Vocal), Lcda. María Macías Porozo (Segundo vocal), Sr. Juan Carlos Angulo (Tercer Vocal); actúa como secretario el Ing. Marco Antonio Reyes Delgado, con el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

1. Oración del Día.
2. Constatación del Quórum lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Lectura y aprobación del acta anterior.
4. Lectura de Oficios Recibidos.
5. Socialización Coordinación de la visita programada por el Alcalde de Quinindé a la Parroquia Viche.
6. Asuntos varios.
7. Resoluciones.

PRIMER PUNTO:

- ✓ **Oración del Día.**

Se procedió a realizar la oración del día, antes de la instalación de la sesión, con el propósito de tomar las mejores decisiones en bien de la parroquia Viche.

SEGUNDO PUNTO:

- ✓ **Constatación del Quórum lectura y aprobación del Orden del Día.**

Se procedió a constatar la presencia de los convocados a esta sesión ordinaria, para establecer el quórum reglamentario.

La asistencia se estableció de la siguiente manera:

N°	NOMBRE	PRESENTE	AUSENTE
1	Angulo Borja Juan Carlos	✓	
2	Guerrero Rogel Maritza Elizabeth	✓	
3	Macías Porozo María Elizabeth	✓	
4	Zambrano Herrera Robinson Fabricio	✓	
5	Solórzano Obando Richar Orley	✓	

El señor Robinson Zambrano eleva moción para que se considere el cambio del Orden del día, y sumar un nuevo punto a la convocatoria el cual será el siguiente: "Socialización de reforma presupuestaria N° 2 correspondiente al segundo cuatrimestre en primera instancia" apoya la moción la Lcda. María Macías.

Habiendo moción presentada el señor presidente autoriza al Secretario proceder con la respectiva votación para el cambio del Orden del día y su aprobación.

La votación se dio de la siguiente manera:

N°	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	AUSENTE	ABSTENCIÓN
1	Angulo Borja Juan Carlos	✓			
2	Guerrero Rogel Maritza Elizabeth	✓			

3	Macías Porozo María Elizabeth	✓			
4	Zambrano Herrera Robinson Fabricio	✓			
5	Solórzano Obando Richar Orley	✓			

Por unanimidad se aprueba el cambio al punto número cuatro del orden del día quedando de la siguiente manera:

1. Oración del Día.
2. Constatación del Quórum lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Lectura y aprobación del acta anterior.
4. Lectura de Oficios Recibidos.
5. Socialización Coordinación de la visita programada por el Alcalde de Quinindé a la Parroquia Viche.
6. Socialización de reforma presupuestaria N° 2 correspondiente al segundo cuatrimestre en primera instancia.
7. Asuntos varios.
8. Resoluciones.

Habiendo constatado la asistencia de los cinco convocados y al existir el quorum reglamentario se da por instalada la sesión y el orden del día es aprobado por todos los presentes.

TERCER PUNTO:

- ✓ **Lectura y aprobación del acta anterior.**

Se procedió a dar lectura del acta anterior la cual no presentó observaciones.

La votación para aprobar el acta anterior se estableció de la siguiente manera:

La Lcda. María Macías Porozo eleva moción para la aprobación del Acta Ordinaria N° 15, apoya la moción el señor, Juan Carlos Angulo.

Habiendo moción presentada el señor presidente autoriza al Secretario proceder con la respectiva votación para la aprobación del Acta N° 15.

La votación se estableció de la siguiente manera:

N°	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	AUSENTE	ABSTENCIÓN
1	Angulo Borja Juan Carlos	✓			
2	Guerrero Rogel Maritza Elizabeth	✓			
3	Macías Porozo María Elizabeth	✓			
4	Zambrano Herrera Robinson Fabricio	✓			
5	Solórzano Obando Richar Orley	✓			

- El acta anterior es aprobada por todos los presentes sin presentar observaciones.

CUARTO PUNTO:

- **Lectura de Oficios Recibidos.**

Se procedió a realizar la lectura del cuarto punto por parte del secretario tesorero del GAD, se procedió a la lectura de los oficios recibidos ante el pleno:

DETALLE DE OFICIO	RESPUESTA
Oficio enviado por el señor Rene Zambrano donde solicita la donación de 2 volquetadas de sanduche.	Se resuelve que se informe al solicitante que no existen recursos para estas donaciones

Oficio enviado por el vocal Robinson Zambrano, donde da a conocer el sitio donde se va a construir la casa para el señor Papa Lolo.	Se delega al Vocal Juan Carlos Angulo hablar con el señor Daniel Arrollo para que dicha vivienda no sea construida en el sitio señalado sino en el barrio Paraíso en el área pública.
Oficio enviado por la Contraloría General del Estado mediante el cual se indica el procedimiento para solicitar certificado de obligaciones pendientes de pago derivados de responsabilidades en firme determinadas por la CGE	Ninguna
Oficio enviado por el Municipio de Quinindé mediante el cual dan a conocer la respuesta a la solicitud para un campeonato de futbol en la parroquia Viche.	Se indica que se le va a solicitar al Alcalde la premiación, se designa al Vocal Robinson Zambrano para que se coordine la realización de este campeonato.

QUINTO PUNTO:

- **Socialización Coordinación de la visita programada por el Alcalde de Quinindé a la Parroquia Viche.**

Se informa por parte del señor Presidente que el Alcalde tiene previsto venir a Viche el día jueves 28 de agosto de 2025 a partir de las 14h00 pm, se indica que hay que recibirlo para ver cuáles son las propuestas que tiene para la parroquia Viche.

Se delibera en el pleno y se acuerda hacer conocer al Alcalde que se debe mantener una reunión ampliada a manera de asamblea, con todo el pueblo de Viche para que la gente vea y escuche y palpe la situación de las obras para la parroquia Viche.

Se menciona por parte de la Vicepresidenta Maritza Guerrero, que no se debe mantener una reunión solo con los mimos de siempre sino con todo el pueblo de Viche en general, debe de ser todo el pueblo porque se va a ver mal y van a salir comentarios adversos debe ser una invitación pública a toda la ciudadanía. La gente va a asistir porque desean ver cuáles son las propuestas del Alcalde para la Parroquia Viche. Otra opción que se puede manejar también sería convocar a líderes y representantes de las comunidades, barrios y recintos. Hay que ver también que es lo que aspira el alcalde si viene a una visita, a una reunión o solo a mirar, porque considero que la mejor opción sea con toda la ciudadanía.

Se manifiesta por el señor Vocal, Robinson Zambrano que la reunión debe ser en el coliseo de la parroquia con toda la ciudadanía.

Se manifiesta por parte de la Vocal maría Macías, que comparte con lo que dice la Lcda. Maritza Guerrero, la reunión debe ser con la ciudadanía con todo el pueblo de Viche ya que esto nos safa de responsabilidad, el Alcalde debe responder al Pueblo de las acciones que está tomando para la parroquia Viche.

Se acuerda mantener una reunión ampliada con el Alcalde del Cantón Quinindé para que exponga las propuestas que tiene para la Parroquia Viche en la fecha y hora establecidas y debe ser en el Coliseo de la Parroquia Viche.

—

SEXTO PUNTO:

- **Socialización de reforma presupuestaria N° 2 correspondiente al segundo cuatrimestre en primera instancia.**

Se procedió con la lectura del sexto punto mediante el cual se procede a la socialización de reforma presupuestaria N° 2 correspondiente al segundo cuatrimestre en primera instancia.

Se indica por parte del señor Presidente que los estudios realizados para las obras de Mantenimiento de las instalaciones del GAD y la casa comunal del Recinto el Salvador han referenciado valores superiores a los previstos por los que se necesita realizar una reforma para cubrir los montos actuales, y propone

realizar una reforma al presupuesto y cubrir con los valores de la Cancha del Recinto Oro Verde que no se va a construir.

Se indica por parte del señor Tesorero que la reforma a realizarse sería la reducción de la partida 750107 Construcciones y Edificaciones proyecto de (Construcción de Cancha de Usos Múltiples en el Recinto oro Verde), 730205 Espectáculos Culturales y Sociales (Logística de Eventos), 750107 Construcciones y Edificaciones proyecto de (Mantenimiento de las instalaciones del GAD Parroquial de Viche), 750107 Construcciones y Edificaciones proyecto de (Construcción de Casa Comunal Recinto El Salvador).

SÉPTIMO PUNTO:

- **Asuntos Varios.**

No se trataron asuntos varios.

OCTAVO PUNTO:

- **Resoluciones.**

CONSIDERANDO:

Que, el art. 67 literal "a" del Código Orgánico de Organización Territorial autonomía y Descentralización dentro de las atribuciones de la Junta Parroquial Rural le corresponde expedir acuerdos, resoluciones, normativas y reglamentos en materia de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural en ejercicio de las atribuciones que me confiere la constitución y la ley.

- **Artículo 1.- APROBAR,** en primera instancia la reforma Presupuestaria N° 2 correspondiente al segundo cuatrimestre.

CLAUSURA:

Se da por terminada la presente sesión a las 15:40 PM horas para constancia de lo actuado y quedando legalmente constituido y registrado lo tratado de esta sesión en unidad del acto firmado por el señor Presidente, los señores vocales y el señor Secretario del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Viche asistentes a esta reunión.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su emisión.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Viche, en la Parroquia Viche, Cantón Quinindé, Provincia de Esmeraldas, a los 25 días del mes de agosto de 2025.

f).....
Tnlg. Richar Orley Solórzano Obando
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE VICHE

Lcda. Maritza Guerrero Rogel
VICEPRESIDENTE(A) DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE VICHE

Sr. Robinson Zambrano Herrera
1er VOCAL PRINCIPAL DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE VICHE

Sra. María Elizabeth Macías Porozo
2do(a) VOCAL PRINCIPAL DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE VICHE

Sr. Juan Carlos Angulo Borja
3er VOCAL PRINCIPAL DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE VICHE

CERTIFICO: Que la presente sesión fue realizada el lunes 25 de agosto del 2025.

MSc. Marco Antonio Reyes Delgado
SECRETARIO/TESORERO.

RESOLUCIÓN R–O- GADPR-V-15/2025
ACTA ORDINARIA N° AO-GADPR-V-15/2025

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE VICHE

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 225, numerales 2 y 3 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que forman parte del sector público -Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado- y -Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado;

QUE,el artículo 226 de la Constitución de la República, establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

QUE, el artículo 227 de la Constitución de la República, manda que -La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

QUE, el artículo 233 de la Constitución de la República, prescribe: "Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones" (…).

QUE, la Constitución de la República, en su artículo 238, inciso primero, establece que constituyen gobiernos autónomos descentralizados: las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.

QUE, la Constitución de la República, precisa en el artículo 260 que el ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.

QUE, el numeral uno y dos del artículo 267 de la Constitución de la República, señala las competencias exclusivas de los Gobiernos Parroquiales siendo estas las de: **1.** Planificar el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el Gobierno Cantonal y Provincial, y, **2.** Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;

QUE, el numeral 1 del artículo 267 de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo 65 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que los gobiernos parroquiales rurales ejercerán como competencias exclusivas la planificación del desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial.

QUE, el literal "a" del artículo 64 del código orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización establece como función del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial promover el desarrollo sustentable de su circunscripción parroquial para garantizar la realización del buen vivir a través de implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;

QUE, el literal "i" del artículo 64 del código orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización establece como función del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial promover y patrocinar las culturas, las artes, las actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad.

QUE, de conformidad con lo establecido en los numerales 2 y 5 del art. 61 de la constitución de la Republica, las ecuatorianas y ecuatorianos gozan, entre otros, de los derechos de participar en asuntos de interés público y fiscalizar los actos del poder público;

QUE, el art. 95 de la Constitución de la Republica, norma: "Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participaran de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del estado y la Sociedad y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano; la participación se orientara por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad.

QUE, el artículo 88 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana determina a la rendición de cuentas como derecho ciudadano y establece: "Las Ciudadanas y ciudadanos en forma individual y colectiva, comunas, comunidades pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afro ecuatoriano y montubio, y demás formas licitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la constitución y en las leyes";

QUE, el literal "a" del artículo 67 del código orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización dentro de las atribuciones de la Junta Parroquial Rural le corresponde expedir acuerdos, resoluciones y normativas reglamentarias en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural.

QUE, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Viche, en sesión ordinaria en Pleno, realizada el día lunes 25 de agosto del 2025, con la presencia de los señores: Señor Richar Orley Solórzano Obando (Presidente), Lcda. Maritza Elizabeth Guerrero Rogel (Vicepresidenta), Sr. Robinsón Fabricio Zambrano (Primer Vocal), Lcda. María Elizabeth Macías Porozo (Segundo Vocal) Sr. Juan Carlos Angulo (Tercer Vocal) tomaron la siguiente resolución.

En uso de sus facultades legales;

RESUELVE:

- **Artículo 1.- APROBAR,** en primera instancia la reforma Presupuestaria N° 2 correspondiente al segundo cuatrimestre.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Deróguese parcialmente todo aquello que contravenga a la presente resolución.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente resolución entrará en vigencia el día de su aprobación, sin perjuicio de su publicación.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Viche, en la Parroquia Viche, Cantón Quinindé Provincia de Esmeraldas, a los 25 días del mes de agosto del 2025.

Comuníquese, Publíquese y Ejecútese.

Tnlg. Richar Orley Solórzano Obando
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE VICHE

Lcda. Maritza Guerrero Rogel
VICEPRESIDENTA DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE VICHE

Sr. Robinson Zambrano Herrera
1er VOCAL PRINCIPAL DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE VICHE

Sra. María Elizabeth Macías
2da VOCAL PRINCIPAL DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE VICHE

Sr. Juan Carlos Angulo Borja
3er VOCAL PRINCIPAL DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE VICHE

CERTIFICO: Que la presente resolución fue discutida y aprobada en sesión ordinaria del lunes 25 de agosto de 2025, en debate por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Viche.

Parroquia Viche, 25 de agosto del 2025.

MSc. Marco Antonio Reyes Delgado
SECRETARIO/TESORERO DEL GADPR VICHE